

6.1.8

Instituto Veracruzano de las Mujeres
Informe sobre Pasivos Contingentes
Al 31 de Marzo de 2019

Expediente Laboral número 30/VI/2017, promovido por 5 ex trabajadoras y un ex trabajador, radicado en la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje; a través del cual demandaron la rescisión laboral por falta de pago en tiempo y forma; la última diligencia que se llevó a cabo dentro de este expediente, fue la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, que tuvo lugar el pasado 9 de mayo del año en curso; la Junta se reservó para acordar lo procedente, se está en espera de la notificación que derive de lo anterior.

Expediente Laboral número 42/VI/2017, promovido por una ex trabajadora, radicado en la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje, a través de la cual demanda entre otras cosas, reinstalación, el 21 de agosto se desahogó audiencia inicial y el próximo 27 de octubre de 2017, tendrá lugar la de ofrecimiento y admisión de pruebas.

Expediente Laboral número 55/VI/2017, promovido por una ex trabajadora, radicado en la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje, a través del cual demanda entre otras cosas, reinstalación; el pasado 11 de agosto se llevó a cabo la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas; el próximo 16 de octubre se desahogará la prueba confesional a cargo de la actora y el día 20 del mismo mes, se recibirán las testimoniales ofrecidas por el Instituto como parte demandada.

Expediente Laboral número 183/VI/2017, promovido por una ex trabajadora, radicado en la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje, a través del cual demanda entre otras cosas, reinstalación; el pasado 12 de julio se llevó a cabo la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, la Junta se reservó para acordar lo procedente, se está en espera de la notificación que derive de lo anterior.

Expediente Laboral número 389/VI/2017, promovido por un ex trabajador, radicado en la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje, a través del cual demanda entre otras cosas, reinstalación; el pasado 30 de agosto se llevó a cabo la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, la Junta se reservó para acordar lo procedente, se está en espera de la notificación que derive de lo anterior.

Expediente Laboral número 432/VI/2017, promovido por una ex trabajadora, radicado en la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje, a través del cual demanda entre otras cosas, reinstalación; el pasado 05 de septiembre, se llevó a cabo la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, y se fijó para que tenga lugar la de ofrecimiento y admisión de pruebas el día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

Expediente Laboral número 743/2017-V, promovido por una ex trabajadora, radicado en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, a través del cual demanda entre otras cosas, reinstalación; el pasado 13 de septiembre, dio inicio la audiencia de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, misma que se suspendió debido a que la parte actora amplió y enderezó su escrito inicial de demanda, fijando el Tribunal para la continuación de la misma, el día veintiséis de noviembre de la presente anualidad.

Expediente Laboral número 349/2018-I, promovido por ex trabajadoras, radicado en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, a través del cual demanda entre otras cosas, pago de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional; el pasado 22 de agosto del año 2018, dio inicio la audiencia de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, misma que se desahogó.

Expediente administrativo número 640/2018/3/III, promovido por la representante de una S.A. DE C.V. que proporcione un servicio al Instituto y que demanda el pago del servicio y el pago de intereses por falta de pago oportuno se admitió la contestación de la demanda el siete de diciembre del año 2018, fijando fecha para audiencia de desahogo, recepción de pruebas y alegatos.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Elaboró


LIC. MIRIAM GRISFT BERNARB MORAIS

Verifico


LIC. CARLOS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ

Autorizó


MTRA. YOLANDA OLIVARES PÉREZ